



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 10 de julio del 2024.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 024-2024-MDET de fecha 10 de julio de 2024, sobre aprobación de donación de 02 motocicletas marca Mavila, modelo DS-200, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2024-C/PPP de fecha 04 de junio de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2024-C/PPP de fecha 04 de junio de 2024, se APRUEBA la DONACIÓN de dos (02) motocicletas en favor de la Municipalidad Distrital de El Tallan, para ser utilizadas en el patrullaje motorizado de su jurisdicción, conforme a los considerandos expuestos del presente acuerdo, se detalla:

ITEM	Descripción del bien	Marca	Modelo	N° de Serie	N° de Motor	N° de Placa	Valor Unitario	Beneficiario
1	Motocicleta	MAVILA	DS-200	LLCLGL7A4PA100236	LC163FML001873Q3	EU-3682	12,990.00	Municipalidad Distrital El Tallan
2	Motocicleta	MAVILA	DS-200	LLCLGL7A3PA100163	LC163FML002095Q3	EU-3672	12,990.00	Municipalidad Distrital El Tallan

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

(...)

20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en Sesión Ordinaria N° 024-2024-MDET de fecha 10 de julio de 2024, el Pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** acordó aceptar la DONACIÓN de dos (02) motocicletas en favor de la Municipalidad Distrital de El Tallan, para ser utilizadas en el patrullaje motorizado de su jurisdicción, donación realizada mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2024-C/PPP de fecha 04 de junio de 2024, por parte del Concejo Provincial de Piura.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACEPTAR la DONACIÓN de dos (02) motocicletas a favor de la Municipalidad Distrital de El Tallan, para ser utilizadas en el patrullaje motorizado de su jurisdicción, donación realizada mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2024-C/PPP de fecha 04 de junio de 2024, por parte del Concejo Provincial de Piura, cuyas características son las siguientes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

ITEM	Descripción del bien	Marca	Modelo	N° de Serie	N° de Motor	N° de Placa	Valor Unitario	Beneficiario
1	Motocicleta	MAVILA	DS-200	LLCLGL7A4PA100236	LC163FML001873Q3	EU-3682	12,990.00	Municipalidad Distrital El Tallan
2	Motocicleta	MAVILA	DS-200	LLCLGL7A3PA100163	LC163FML002095Q3	EU-3672	12,990.00	Municipalidad Distrital El Tallan

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde Javier More Vilchez, la suscripción de la Minuta de transferencia de cada uno de los vehículos donados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y las dependencias competentes implementar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Dese cuenta** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
*Javier More Vilchez*  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE

cc.  
Archivo.  
GM